



## REGLAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

1.- **CARACTERÍSTICAS** Actividades Extraescolares son aquellas actividades de carácter lúdico-formativo que pretenden cubrir un espacio de ocio necesario en el proceso de aprendizaje de los alumnos/as. Se desarrollan en el colegio y están destinadas exclusivamente a las familias del centro.

2.- **ORGANIZACIÓN** Las Actividades Extraescolares son planificadas y organizadas por la Asociación de Padres, en comunicación con la Dirección del Colegio.

3.- **CONTRATACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION** La contratación de las empresas o monitores que desarrollan estas actividades será responsabilidad de la comisión de extraescolares de la APYMA. Será también la comisión la encargada del seguimiento de las actividades durante el curso escolar, siempre contando con el apoyo de la junta de la Apyma y Dirección del Centro. En caso de que el número de inscripciones sobrepase el número máximo establecido, tendrán preferencia los alumnos cuyos padres/madres o tutores sean socios de la APYMA, y en igualdad por orden de inscripción cuando sea a través de medios telemáticos. Asimismo, si el número de inscripciones no llega al mínimo, podrán reagruparse, cambiar de día o eliminar la actividad previo aviso.

4.- **QUIEN PUEDE HACER USO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES** Todos los alumnos/as del Centro, previa inscripción y con el compromiso por parte de los padres/madres o tutores, de respetar las normas y atender el pago del precio que se establezca.

5.- **PRECIO Y FORMA DE PAGO** El precio de cada actividad será establecido por la Junta, a propuesta de los responsables de su organización, en función del coste de los monitores que las imparten y de los gastos que tuvieran que soportar para su buen funcionamiento. Para los alumnos/as cuyos padres/madres o tutores no fuesen socios de la APYMA, el precio de las actividades tendrá un incremento por niño y actividad fijado previamente por la Junta que se abonará del mismo modo en que se abone la actividad. El impago de las actividades conllevará no poder hacer uso de ninguna actividad o servicio organizado por la Apyma en lo sucesivo hasta satisfacer completamente las cantidades pendientes. Dicha deuda no prescribirá, de manera que no se podrán inscribir como socios ni hacer uso de ninguna actividad o servicio en años sucesivos (aun no siendo miembros de la APYMA) hasta su total liquidación de la deuda con la asociación.

6.- **NORMAS GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO** Información: En caso de ser necesario, al comienzo de las actividades se convocará a los padres/madres o tutores de los alumnos/as participantes, a una reunión con los responsables de la actividad. Coordinación: A través del



email de la APYMA se canalizarán cuantos problemas puedan afectar a la actividad, quejas o sugerencias por parte de las familias. Los monitores podrán establecer contacto directo con los padres/madres o tutores, cuando así lo crean conveniente, comunicándolo a la comisión de extraescolares. Comportamiento: Los alumnos/as asistentes a cada actividad se comprometen a mantener un buen comportamiento, asistir todos los días a la actividad correspondiente (excepto por fuerza mayor), respetar tanto a los compañeros/as como al monitor y atender sus indicaciones.

Materiales: Para el normal funcionamiento de las actividades se necesitan una serie de materiales, instalaciones, mobiliario, etc..., que los alumnos/as están obligados a su cuidado. En caso de destrozos en los mismos, serán los padres/madres o tutores los responsables del pago de su reposición.

7.- EXCLUSION EN LAS ACTIVIDADES Será la Junta de la APYMA, junto con la comisión de extraescolares, quien podrá determinar la baja forzosa de un alumno/a, cuando éste/a incumpla de forma reiterada las normas de comportamiento establecidas o se cause un deterioro voluntario de las instalaciones y materiales del Centro. También se podrá determinar la baja en una actividad por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los padres/madres o tutores.

8.- APROBACION Y REFORMA DEL REGLAMENTO El presente reglamento podrá ser modificado cuando lo exija la normativa vigente, o bien cuando lo decida la Junta directiva de la Apyma